



09.2 M. AMBIENTE. EXPTE. 001/25. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. AÑO 2025

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Pleno, de fecha 6 de febrero de 2025, por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza de bases reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño.
2. El Boletín Oficial de La Rioja nº 26, de 7 de febrero de 2025, en el que se publica la aprobación definitiva de la Ordenanza de bases reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 1/2003 de la Administración Local de La Rioja y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
3. La entrada en vigor de la Ordenanza de bases reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño ha tenido lugar pasados quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja nº 26 de 7 de febrero de 2025. En virtud de lo dispuesto en los artículos 152.1 de la Ley 1/2003 de la Administración Local de La Rioja y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. El artículo 25 de la Ordenanza de bases reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño dispone que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará siempre de oficio mediante la aprobación de las convocatorias públicas por el órgano competente, de acuerdo con la presente Ordenanza, el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento de desarrollo y los principios recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
5. El contenido de la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de bienestar animal del año 2025 se ajusta a lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 25.2 de la Ordenanza de bases reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño.
6. La línea de subvención convocada se encuentra incluida en el Plan Estratégico de subvenciones en vigor.
7. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 9 de abril de 2025, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de medio ambiente para el ejercicio 2025



8. Que, de conformidad con los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria en el BOR nº72 de fecha 14 de abril de 2025, con referencia en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS nº 826285.
9. Que, la cantidad aprobada para la financiación de dichas actividades en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2025 asciende a la cantidad de 18.300,00 € que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 172.00 489.99.
10. Las solicitudes presentadas fueron:
 - UNIVERSIDAD POPULAR DE LOGROÑO. UPL
 - AYUDA SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA RIOJA. ASUR
 - ASOCIACIÓN RIOJANA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. ARDEA
11. El informe de fecha 2 de junio de 2025 de la Técnico de Medio Ambiente, que obra en el expediente.
12. La propuesta de acuerdo de adjudicación provisional formulada al efecto por la Técnico de Administración General de Medio Ambiente.

ACUERDA

Primero:

Admitir a las asociaciones que se relacionan a continuación dado que las mismas cumplen con lo establecido en los artículos 3 y 9 de la Convocatoria señalada.

- UNIVERSIDAD POPULAR DE LOGROÑO. UPL
- AYUDA SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA RIOJA. ASUR
- ASOCIACIÓN RIOJANA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. ARDEA

Segundo:

Conceder provisionalmente, de conformidad con lo aprobado en la Convocatoria, a las entidades relacionadas las siguientes cantidades:

CIF	PUNTOS VALORACIÓN	ORDEN VALORACIÓN	TOTAL € SUBVENCIONADOS
-----	----------------------	---------------------	---------------------------



UPL	Estudio y práctica de variedades hortícolas autóctonas riojanas en Villa Juanita.	G26218461	81,00	2º	4.000,00 €
ASUR	Huertos soberanos.	G26238782	82,00	1º	4.000,00 €
ARDEA	Programa para la puesta en valor y la divulgación de las palomas mensajeras de la Grajera	G26489567	79,00	3º	€ 3.818,76

Tercero:

Las publicaciones se practicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño en la forma establecida en el artículo 45.1b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, concediendo un plazo de diez días para las alegaciones a los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto:

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.